



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo Garantía Real. Rad. 08-758-40-30-003-2022-00073-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL. SEÑORA JUEZA

Por el presente hago constar y le comunico que en Ejecutivo con Garantía Real promovido por BANCO DE BOGOTA actuando con apoderado judicial, Contra ADONAI DE JESUS COMAS SANDOVAL, se encuentra pendiente aprobar liquidación crédito. Para que se sirva proveer. Soledad, noviembre 28 de 2022.-

Aleyda R. Reyes Villamil
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022). -

Visto parte secretarial precedente en Ejecutivo con Garantía Real promovido por BANCO DE BOGOTA actuando con apoderado judicial, Contra ADONAI DE JESUS COMAS SANDOVAL, el despacho precederá a conceder aprobación a la liquidación presentada, por cuanto se ajusta a los parámetros de ley y no fue objetada - Art. 446 C.G.P. Por ende, el Despacho

ORDENA

PRIMERO: APROBAR liquidación de crédito por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$57.209.868.54) correspondiente al pagare No. 557467425 por cuanto no fue objetada por las partes procesales de esta actuación. Art. 446 C.G.P.

SEGUNDO: APROBAR liquidación de crédito por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.331.045.48) correspondiente al pagare No. 72433488-6880 por cuanto no fue objetada por las partes procesales de esta actuación. Art. 446 C.G.P.

TERCERO: INCLUIR en la liquidación de costas la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$2.977.045) como agencias en derecho.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA. C. CASTAÑEDA SANJUAN
Juez

J3CMS/a

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD Soledad, 29 de noviembre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 194 La secretaria _____ Aleyda R. Reyes Villamil



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE
SOLEDAD**

Ejecutivo Garantía Real. Rad. 08-758-40-30-003-2022-00073-00

Dirección: Carrera 21 No. 20 – 26, piso 2º, Edif. Palacio de Justicia
Telefax: 388-7227. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j03cmpalsoleidad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Diana Cecilia Castañeda Sanjuan
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3fc2e1813c44aa9995e64ef05c500a30140f3d0a36bd46eb36b9db5602403ba**

Documento generado en 28/11/2022 09:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>